

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00270 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aclárese o de ser el caso readecúesela pretensión sexta de la demanda atendiendo a que se formulan pretensiones correspondientes a la acción de simulación y de responsabilidad civil.
2. Aclárese la razón por la cual se llama a juicio a la sociedad Poveda Nieto S.A.S., teniendo en cuenta que la misma no hizo parte de los actos que pretenden declararse simulados.
3. Apórtese el avalúo catastral de los bienes objeto del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 25 de julio de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf373f865c3bbc32ad1da7f0097c059e45b9c2bb9b115fa5259f7bd6ff32ec3**

Documento generado en 22/07/2022 05:57:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>